

# CDTI Neotec

## OBJETO



Las ayudas están destinadas a financiar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento.

No serán objeto de estas ayudas:

- Los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.
- Las iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.

## BENEFICIARIO



Las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de presentación de solicitudes de ayuda, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, que no hayan distribuido beneficios y que no estén cotizadas en una bolsa de valores.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Desde el 10 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.	Las actuaciones subvencionables deberán iniciarse el 1/01/2025 y finalizar el 31/12/2025 o el 31/12/2026.
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	Mínimo: 175.000€

## CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



Las ayudas podrán alcanzar hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de 250.000 euros por beneficiario.

Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario. La cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que hayan solicitado formación.

Los proyectos deberán tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros, sin contar los gastos de formación previstos en la convocatoria.

## GASTOS SUBVENCIONABLES



Serán subvencionables los gastos destinados a la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, entre los que se incluyen los siguientes:

- Inversiones en equipos
- Gastos de personal, en los términos recogidos en el artículo 6.2 letra b) de la convocatoria
- Materiales
- Colaboraciones externas / asesoría
- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y otros gastos derivados, así como gastos de promoción y difusión, gastos de formación y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros.

En ningún caso serán financiables los gastos financieros, las inversiones en terrenos, locales y obra civil, los impuestos indirectos, los gastos de manutención, y los gastos de locomoción y viajes.

Las actuaciones subvencionables deberán iniciarse el 1 de enero de 2025, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2025, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2026, si tiene una duración de dos años.

IBERIA@LEYTON.COM  
**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**